

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CARTAGO

DECRETO No.001
(Enero 01 de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006. APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE 1996 Y ARTICULO 57 DEL ACUERDO 017 BIS DE 1996 ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No.014 del 14 de Diciembre de 2005, sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del 2006.
2. Que corresponde al Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, expedir el Decreto de Liquidación del Acuerdo no. 014 aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996.
3. Que el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital fijado por Alcalde Municipal, ascendió a la suma de Cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos veinte cuatro pesos con veinte siete centavos (\$46.986.162.524.27)
4. Que el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones Fijado por el Alcalde Municipal, ascendió a la suma de Cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos veinte cuatro pesos con veinte siete centavos (\$46.986.162.524.27)
5. Que si fuere necesario se deberán corregir errores aritméticos, de leyenda y otros en los cuales se haya incurrido, a fin de ajustar en forma más conveniente los renglones de rentas y gastos a efecto de mantener el equilibrio presupuestal.

Por lo expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el cómputo de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal para el Periodo Comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2006 en la suma de Cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos veinte cuatro pesos con veinte siete centavos (\$46.986.162.524.27) discriminado en la siguiente forma:

CODIGO	FUENTE	DETALLE	PPTO. INICIAL
		INGRESOS MUNICIPIO	46.986.162.524.27
11,01,41,05		INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	4.006.000.000.00
701	R.P	Predial Unificado	2.800.000.000.00
702	R.P	Predial Unificado Vigencia Anterior	1.100.000.000,00
3305	R.P	Circulación y Transito Servicio Publico	106.000.000.00
		INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	6.669.300.000.00
801	R.P	Industria y Comercio	2.100.000.000.00
802	R.P	Industria y Comercio Vigencia Ant	245.000.000.00
803	R.P	Retención Inducomercio (ICA)	160.000.000.00
1505	DEP-RP	Espectáculos Públicos	7.000.000.00
2101	R.P	Avisos Y Tableros	290.000.000.00
2103	R.P	Avisos Y Tableros Vigencia Anterior	30.000.000,00
2102	R.P	Publicidad Exterior Visual	1.000.000,00
2801	SAL-RP	Impuesto a los Juegos de Azar	2.300.000.00
3502	SG	Sobretasa a la Gasolina	3.800.000.000.00
8501	R.P	Otros	34.000.000.00
		sub- total	6.669.300.000.00
11,02,29,05		RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	1.276.000.000.00
9001	TRANSF	Sobretasa del Medio Ambiente	443.000.000.00
9002	TRANSF	Sobretasa del Medio Ambiente-Vig Ante	220.000.000.00
9004	TRANSF	Sobretasa de Bomberos	375.000.000.00
9005	TRANSF	Sobretasa de Bomberos Vigencia Anterior	100.000.000.00
9007	TRANSF	Estampillas Pro-Univalle (RP)	6.000.000.00
9008	TRANSF	Estampillas Pro-Univalle (SGP)	52.000.000.00
9009	TRANSF	Estampillas Prohospitales Universitarios	20.000.000.00
9010	TRANSF	Estampillas Prohospitales Universitarios (RP)	38.000.000.00
9011	TRANSF	Estampillas Prohospitales Universitarios Vta.Esp	22.000.000.00
		sub- total	1.276.000.000.00
11,11,43,30		TRIBUTARIOS - SERVICIO TRANSITO Y TRANSPORTE	346.000.000.00

105	R.P	Matriculas	53.400.000.00
201	R.P	Revisión de Vehículos	1.000.000,00
501	R.P	Placa de Vehículos	26.700.000.00
601	R.P	Traspasos	53.400.000.00
701	R.P	Licencia de Conducción	13.000.000.00
9001	R.P	Licencia de Tránsito	29.000.000.00
9002	R.P	Otros Servicios de Tránsito	80.000.000.00
9003	R.P	Intereses Tránsito	89.500.000.00
		sub- total	346.000.000.00
11,12,41,05		TRIBUTARIOS - ORDENAMIENTO URBANO	95.000.000.00
1901	R.P	Delineación Urbana	19.000.000.00
4201	R.P	Ocupación de Vías	1.000.000,00
8502	R.P	Licencia de Uso	74.000.000.00
8503	R.P	Otros Servicios de Planeación	1.000.000,00
		sub- total	95.000.000.00
11,13,41,10		NO TRIBUTARIOS - TASAS	374.000.000.00
103	R.P	Matr y Renov del Registro Inducomercio	251.000.000.00
104	R.P	Placas	1.000.000,00
1701	R.P	Formularios y Especies	26.000.000.00
2901	R.P	Registro de Marcas y Quemadores	1.000.000,00
3601	R.P	Servicios de Basculas y Medidas	94.000.000.00
9001	R.P	Otras	1.000.000,00
		sub- total	374.000.000.00
11,13,48,10		NO TRIBUTARIOS OTRAS TASAS EXTRAORDINARIOS	66.000.000.00
801	R.P	Facturación de Impuestos	35.000.000.00
9001	R.P	Expedición de Certificados y Constancias	23.000.000.00
9003	R.P	Paz y Salvos	1.000.000,00
9002	R.P	Papelería	7.000.000.00
		sub- total	66.000.000.00
11,14,41,10		NO TRIBUTARIOS - CONTRIBUCIONES	2.000.000,00
1201	R.P	Valorización	1.000.000,00
1202	R.P	Otras Contribuciones	1.000.000,00
		sub- total	2.000.000,00
11,15,41,10		NO TRIBUTARIOS - MULTAS Y SANCIONES	261.000.000.00
201	R.P	De Gobierno	1.000.000.00
202	R.P	De Planeación	1.000.000.00
203	R.P	De Rentas	25.000.000.00
204	R.P	De Tránsito 40%	105.000.000.00
205	R.P	De Transito 60%	127.000.000.00
206	R.P	Ocupación de Vías	1.000.000,00
207	R.P	Otros Ingresos transito	1.000.000,00

9

935

		sub- total	261.000.000.00	
11,17,48,10		NO TRIBUTARIOS OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	399.000.000.00	
			29.000.000.00	
	605	R.P	Arrendamiento	1.000.000,00
	606	R.P	Alquiler Maquinaria y Equipo	319.000.000.00
	9001	R.P	Reintegros	50.000.000.00
	9002	R.P	Otros	399.000.000.00
		sub- total		
			28.093.369.849.00	
11		TRANSFERENCIAS		
11,18,44,19		TRANSFERENCIAS CORRIENTES FUNCIONAMIENTO		
			942.497.159.00	
	106	SGP-LD	Propósito General Libre Destinacion	942.497.159.00
		sub- total		
			25.478.872.690.00	
11,18,44,19		TRANSFERENCIAS CORRIENTES INVERSION EDUCACION	19.702.970.461.00	
			16.560.890.882.00	
11	121	SGP-EDU	Prestación de Servicios	1.877.010.845,00
	125	SGP-EDU	Aportes Patronales	897.821.283.00
	126	SGP-EDU	Calidad Educativa	169.281.383.00
	127	SGP-EDU	Cuota de Administración	197.966.068,00
	128	SGP-EDU	Provisión Ascensos Escalafón	19.702.970.461.00
		sub- total		
			3.231.046.620.00	
11,18,44,19		SALUD		
			2.471.063.187.00	
	117	SGP-SAL	Subsidio a la Demanda - Continuidad	307.616.014.00
	118	SGP-SAL	Subsidio a la Oferta - Ampliación	452.367.419.00
	119	SGP-SAL	Salud Publica	3.231.046.620.00
		Sub-Total		
			2.423.564.122.00	
11,18,44,19		PROPOSITO GENERAL - Forzosa Inversión		
			993.661.290.00	
	109	PG-AGU	Agua Potable	96.942.565.00
	111	PG-DEP	Deporte	72.706.924.00
	113	PG-CUL	Cultura	1.017.896.931.00
	115	PG-OSE	Otros Sectores	242.356.412.00
	116	SGP	Fonpet sin situación de fondos	2.423.564.122.00
		Sub-Total		
			121.291.487,00	
11,18,44,19,0123	SGP-ALI	ALIMENTACION ESCOLAR		
			1.672.000.000.00	
11,19,44,		OTRAS TRANSFERENCIAS		
11,19,44,07		Del Nivel Central Nacional	1.251.000.000.00	
			349.000.000.00	
	1002	TRANSF	Empresa para la Salud - Etesa	900.000.000.00
	1003	TRANSF	Fondo de Seguridad y Garantías - Fosyga	1.000.000,00
	1104	TRANSF	Fondo Local de Salud Pab	1.000.000,00
	1105	TRANSF	Otras Transferencias Nivel Nacional	

11,17,44,11		Del Nivel Departamental	421.000.000.oc
801	TRANSF	De Vehículos Automotores	158.000.000.oc
802	TRANSF	Ordenanza 065 - Impuesto a los Licores	48.000.000.oc
803	TRANSF	Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	200.000.000.oc
804	TRANSF	Otras Transferencias Nivel Departamental	1.000.000,00
805	TRANSF	Esfuerzo Propio	14.000.000.oc
11,19,44,03		FONDOS ESPECIALES	537.020.000.oc
9008	ESP	Fondo de Cultura	16.000.000.oc
9002	ESP	Recursos Hídricos Ley 99	116.020.000.oc
9003	ESP	Fondo del Deporte	78.000.000.oc
9004	ESP	Fondo de Vivienda	254.000.000.oc
9007	ESP	Fondo de Seguridad	72.000.000.oc
9009	ESP	Otros Fondos Especiales	1.000.000,00
		sub- total	537.020.000.oc
11,19,41,10,0506	RP	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000,00
11,18,41,10	RC	RECURSOS DE CAPITAL	4.860.472.675.27
1001	REGA	Regalías Hidrocarburos	50.000.000.oc
1002	REGA	Fondo Nacional de Regalías - FNR	630.000.000.oc
11,18,41,11		RECURSOS DEL CREDITO	1.500.004.000.oc
		INTERNO	
		Del Sector Financiero	1.500.004.000.oc
101	RCR	Findeter	1.000,00
102	RCR	Fonade	1.000,00
103	RCR	Banca Comercial	1.500.000.000.oc
104	RCR	Corporaciones Financieras	1.000,00
105	RCR	Otros Recursos del Sector Financiero	1.000,00
11,18,41,11		EXTERNO	1.000,00
106	RCR	Del Sector No financiero	1.000,00
11,20,48,10		RECURSOS DEL BALANCE	2.279.463.675.27
9001	RBA	Saldo en Caja y Bancos al 31 de Diciembre 2004	1.000,00
		Recuperación de Cartera	3.000,00
		Ingresos Tributarios	3.000,00
9002	RBA	Predial	1.000,00
9003	RBA	Industria y Comercio	1.000,00
9004	RBA	Otros Ingresos	1.000,00
9005	RBA	Cancelación de Reservas	1.000,00
9006	RBA	Superavit Fiscal	1.000,00
9007	RBA	Venta de Activos	1.000,00
9008	RBA	Donaciones	1.000,00

11,20,48,10		Otros Recursos de Capital	2.279.463.675.2
9009	RCA	Fdo. Contingencia Ahorro 617 Vig.2005	616.470.539.8
	RCA	Fdo. Contingencia Garantía Ingresos	260.345.332.1
9010	RCA	Fonpec. Vigencia 2005	616.714.803.9
9011	RCA	Fdo. Reactivación Eca. Fomento al Empleo	50.020.232.9
9012	RCA	Otros Acreedores Grupo 2 y 4	698.017.945.7
9013	RCA	Fondo de Cesantías 2005	37.180.910.8
9014	RCA	Cuentas Contingentes Vig. 2005	705.909.8
11,20,48,05		RENDIMIENTOS INVERSIONES FINANCIERAS	401.004.000.0
9002	RENFIN	Rendimientos Financiero- RP	245.000.000.0
9003	RENFIN	Rendimientos Financieros- SGP SALUD	10.000.000,0
9004	RENFIN	Rendimientos Financieros- SGP AGUA POTAB	1.000,000.0
9005	RENFIN	Rendimientos Financieros- SGP EDUCACION	56.000.000,0
9006	RENFIN	Rendimientos Financieros- SGP DEPORTE	1.000,000.0
9007	RENFIN	Rendimientos Financieros- SGP CULTURA	1.000,000.0
9008	RENFIN	Rendimientos Financieros- OTROS SECTORES	1.000,000.0
9010	RENFIN	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	26.000.000,0
9011	RENFIN	Rendimientos Financieros Fdo.Local Salud	1.000,00
9012	RENFIN	Otros Rendimientos Financieros	60.000.000,0
9013	RENFIN	Rendimientos Fros. Alimentación Escolar	1.000,00
9017	RENFIN	Rendimientos Fros. Fondo de Compensación	1.000,00
9016	RENFIN	Rendimientos Fros. Fondo Seguridad Convivencia	1.000,00
		Sub- total	401.004.000.00
of.		TOTAL INGRESOS	46.986.162.524.27

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el cómputo de Gastos o Apropriaciones del Tesoro Municipal para atender los gastos de Funcionamiento, inversión y servicio de la deuda publica del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, durante el Período Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2006 en la suma de Cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos veinte cuatro pesos con veinte siete centavos (\$46.986.162.524.27 discriminado en la siguiente forma: discriminado en la siguiente forma:

CODIGO	FUENTE	DETALLE	PPTO. INICIAL
2	R.P	PRESUPUESTO DE EGRESOS	46.986.162.524.27
21,11,	R.P	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.089.045.345.00
21,11,51,01	R.P	CONCEJO MUNICIPAL	256.526.609.00
21,11,51,01	R.P	SUELDOS Y SALARIOS	
105	R.P	Sueldo Personal de Nómina	53.697.902.00
1205	R.P	Prima de Servicios	2.383.043.00

1305	R.P	Prima de Vacaciones	2.541.913.00
1405	R.P	Prima de Navidad	2.594.869.00
1406	R.P	Prima Antigüedad	135.373.00
1705	R.P	Vacaciones	3.495.130.00
1406	R.P	Prima Extralegal Junio	676.866.00
1407	R.P	Prima Extralegal Navidad	676.866.00
1408	R.P	Auxilios	240.000.00
2405	R.P	Cesantías	4.093.038.00
2505	R.P	Intereses a las Cesantías	2.700.732.00
21,12,51,01	R.P	SUELDOS Y SALARIOS	
905	R.P	Honorarios	128.351.900.00
21,13,51,03	R.P	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	
205	R.P	Cajas de Compensación	2.318.981.00
305	R.P	Aportes Servicios de Salud	4.575.443.00
306	R.P	Aportes fondos de Salud Públicos	0.00
505	R.P	Aportes Accidentes de Trabajo	298.548.00
605	R.P	Aportes a Pensiones	5.063.562.00
606	R.P	Aportes a F.P. Públicos	1.370.654.00
21,13,51,04	R.P	APORTES SOBRE LA NOMINA	
105	R.P	I.C.B.F.	1.739.236.00
205	R.P	Sena	289.873.00
305	R.P	E.S.A.P.	289.873.00
405	R.P	Escuelas Ind e Inst Técnicos	579.745.00
21,15,51,11		GASTOS GENERALES	
9002	R.P	Otros Gastos Generales	38.413.062.00
22,11,51,01	R.P	PERSONERIA MUNICIPAL	72.485.000.00
		SUELDOS Y SALARIOS	
105	R.P	Sueldo Personal de nómina	36.805.459.00
1205	R.P	Prima de Servicios	1.945.668.00
1305	R.P	Prima de Vacaciones	2.075.379.00
1405	R.P	Prima de Navidad	2.118.616.00
1705	R.P	Vacaciones	2.853.646.00
2405	R.P	Cesantías	3.169.846.00
2406	RP	Intereses a las Cesantías	380.382.00

24

22,13,51,03		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	
205	R.P	Cajas de Compensación Familiar	1.867.841.00
305	R.P	Aportes Servicios de Salud	3.735.682.00
505	R.P	Aportes Accidentes de Trabajo	243.753.00
605	R.P	Aportes a Pensión	5.253.302.00
22,13,51,04		APORTES SOBRE LA NOMINA	
105	R.P	I.C.B.F.	1.400.881.00
205	R.P	Sena	233.480.00
305	R.P	E.S.A.P.	233.480.00
405	R.P	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	466.960.00
22,15,51,11		GASTOS GENERALES	
9002	R.P	Otros Gastos Generales	9.700.625.00
23,11,51		DESPACHO ALCALDIA	5.745.033.736.00
23,11,51,01		SUELDOS Y SALARIOS	
105	R.P	Sueldo Personal de Nómina	1.948.999.440.00
106	RP	Bonificación Alcalde	8.783.910.00
1205	R.P	Prima de Servicios	86.494.058.00
1305	R.P	Prima de Vacaciones	92.430.329.00
1405	R.P	Prima de Navidad	96.222.419.00
1406	RP	Prima Antigüedad	3.622.231.00
1407	RP	Prima Extralegal Junio	19.576.477.00
1408	RP	Prima Extralegal Navidad	19.576.477.00
1409	RP	Auxilios	9.600.000.00
1705	R.P	Vacaciones	126.857.952.00
2305	R.P	Auxilio de Transporte	24.480.000.00
2405	R.P	Cesantías	113.326.468.00
2406	RP	Intereses a las Cesantías	54.266.384.00
23,11,51,20		IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	
701	R.P	Impuestos Tasas	7.500.000.00
702	R.P	Avalúos Multas	7.500.000.00
23,13,51,03		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	
205	R.P	Cajas de Compensación Familiar	84.044.913.00
305	R.P	Aportes Fondos de Salud	119.913.036.00

306	R.P	Aportes Fondos de Salud Públicos	46.155.555.00
505	R.P	Aportes Accidentes de Trabajo	10.835.976.00
605	R.P	Aportes a Pensiones	132.135.841.00
606	R.P	Aportes a Fondos de Pensiones Públicos	97.458.163.00
	SGP	Fonpet sin situación de fondos	242.356.412.00
23,13,51,04		APORTES SOBRE LA NOMINA	
105	R.P	I.C.B.F.	63.033.685.00
205	R.P	Sena	10.505.614.00
301	R.P	E.S.A.P.	10.505.614.00
405	R.P	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	21.011.228.00
		GASTOS FUNCIONAMIENTO	
23,14,16,70		EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTO	
9005	R.P	Compra de Equipo	20.000.000.00
23,14,51,11		GASTOS GENERALES	
1405	R.P	Materiales y Suministros(papelería, aseo, eléctricos, otros)	200.000.000.00
23,15,51,11		OTROS GASTOS GENERALES	
1505	R.P	Mantenimiento	20.000.000.00
1705	R.P	Servicios Públicos	100.000.000.00
1805	R.P	Servicio Aseo y Vigilancia	50.000.000.00
1901	R.P	Gastos de Viaje	40.000.000.00
1905	R.P	Viáticos	40.000.000.00
2105	R.P	Impresos y publicaciones	120.000.000.00
2305	R.P	Servicios de Comunicación	15.000.000.00
2505	R.P	Prima y gastos de Seguros	40.000.000.00
9002	R.P	Otros Gastos Generales	50.000.000.00
9003	R.P	Gastos Electorales	50.000.000.00
9004	R.P	Gastos Judiciales	20.000.000.00
9010	R.P	Salud Ocupacional y Bienestar Institucional	17.492.735.00
9013	R.P	Obligaciones Pendientes de Pago	50.000.000.00
23,16,54,04		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
9001	R.P	Pensiones y Jubilaciones	1.692.705.231.00
30,11,55,07		COMISARIA DE FAMILIA	56.065.987.00
4. 101	PG-OSE	Sueldo Personal de Nómina	29.869.511.00

102	PG-OSE	Prima de Servicios	1.325.570.00
103	PG-OSE	Prima de Vacaciones	1.418.191.00
104	PG-OSE	Prima de Navidad	1.494.398.00
105	PG-OSE	Auxilio de Transporte	612.000.00
106	PG-OSE	Cesantías	9.998.108.00
107	PG OSE	Intereses a las Cesantías	251.610.00
107	PG-OSE	Vacaciones	1.944.169.00
301	PG-OSE	Aportes en Salud	2.545.094.00
302	PG-OSE	Aportes Accidentes de Trabajo	166.067.00
303	PG-OSE	Aportes en Pensión	3.579.039.00
304	PG-OSE	Cajas de Compensación Familiar	1.272.547.00
403	PG-OSE	E.S.A.P.	159.068.00
401	PG-OSE	I.C.B.F.	954.410.00
402	PG-OSE	Sena	159.068.00
404	PG-OSE	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	317.137.00
		sub- total	56.065.987.00
31,11,56,07		UMATA	310.075.519.00
115	PG-OSE	Sueldo Personal de Nómina	176.670.538.00
121	PG-OSE	Cesantías	37.874.165
122	PG-OSE	Intereses a las Cesantías	1.814.239.00
116	PG-OSE	Prima de Servicios	7.840.409.00
117	PG-OSE	Prima de Vacaciones	8.384.352.00
118	PG-OSE	Prima de Navidad	8.792.334.00
119	PG-OSE	Vacaciones	11.499.266.00
120	PG-OSE	Auxilio de Transporte	3.060.000.00
308	PG-OSE	Aportes en Salud	14.379.800.00
309	PG-OSE	Aportes en Pensión	15.459.314.00
130	PG-OSE	Aportes Accidentes de Trabajo	982.246.00
311	PG-OSE	Cajas de Compensación Familiar	7.526.792.00
313	PG-OSE	Aportes a Fondos de Salud Públicos	673.785.00
312	PG-OSE	Aportes a Fondos de Pensión Públicos	5.709.789.00
405	PG-OSE	I.C.B.F.	5.645.094.00
406	PG-OSE	Sena	940.849.00
407	PG-OSE	E.S.A.P.	940.849.00
408	PG-OSE	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.881.698.00
		sub- total	310.075.519.00
32,01,56,02		EDUCACION	20.526.929.614.00
130	SGP-EDU	Docentes Administrativos	670.000.000.00
131	SGP-EDU	Prima de Servicios	34.000.000.00
132	SGP-EDU	Prima de Vacaciones	36.000.000.00
133	SGP-EDU	Prima de Navidad	76.000.000.00
134	SGP-EDU	I.c.b.f.	29.000.000.00
135	SGP-EDU	Sena	4.000.000.00

136	SGP-EDU	E.s.a.p.	4.000.000.00
137	SGP-EDU	Escuelas Industriales Institutos Técnicos	10.000.000.00
138	SGP-EDU	Cajas de Compensación Fliar.	39.000.000.00
139	SGP-EDU	Aportes Fondos de Salud la Previsora	1.877.010.845.00
140	SGP-EDU	Aportes Fondos de Salud Públicos	7.000.000.00
141	SGP-EDU	Aportes Accidentes de Trabajo	9.000.000.00
142	SGP-EDU	Auxilio de Transporte	66.000.000.00
143	SGP-EDU	Prima de Alimentación	37.000.000.00
144	SGP-EDU	Cesantías	140.000.000.00
145	SGP-EDU	Intereses a las cesantías	5.000.000.00
147	SGP-EDU	Aportes Fondos de Pensión Privados	40.000.000.00
148	SGP-EDU	Aportes Fondos de Pensión Públicos	56.000.000.00
149	SGP-EDU	Aportes Fondos de Salud	60.000.000.00
151	SGP-EDU	Prima Técnica	33.000.000.00
152	SGP-EDU	Prima de Antigüedad	7.000.000.00
153	SGP-EDU	Subsidio de Alimentación	11.000.000.00
156	SGP-EDU	Prima Extraordinaria	7.000.000.00
157	SGP-EDU	Horas Extras y Festivos	104.000.000.00
158	SGP-EDU	Vacaciones	1.000.00
244	SGP-EDU	Bonificaciones	1.000.00
159	SGP-EDU	Docentes Preescolar	376.000.000.00
160	SGP-EDU	Prima de Servicios Preescolar	0
161	SGP-EDU	Prima de Vacaciones Preescolar	18.000.000.00
162	SGP-EDU	Prima de Navidad Preescolar	21.000.000.00
163	SGP-EDU	I.c.b.f. Preescolar	13.000.000.00
164	SGP-EDU	Sena Preescolar	2.000.000.00
165	SGP-EDU	E.s.a.p. Preescolar	2.000.000.00
166	SGP-EDU	Escu. Indust. Institutos Técnicos Preescolar	4.000.000.00
167	SGP-EDU	Cajas de Compensación Fliar. Preescolar	17.000.000.00
171	SGP-EDU	Auxilio de Transporte Preescolar	45.000.00
172	SGP-EDU	Prima de Alimentación Preescolar	4.000.000.00
181	SGP-EDU	Subsidio de Alimentación Preescolar	6.000.000.00
183	SGP-EDU	Sobresueldos Preescolar	6.000.000.00
184	SGP-EDU	Prima Extraordinaria Preescolar	48.000.00
185	SGP-EDU	Vacaciones Preescolar	0
186	SGP-EDU	Cesantías Preescolar	2.000.000.00
187	SGP-EDU	Intereses a las cesantías Preescolar	200.000.00
188	SGP-EDU	Horas Extras Festivos Preescolar	1.000.00
186	SGP-EDU	Docentes Básica Primaria	5.500.000.000.00
187	SGP-EDU	Prima de Servicios Básica Primaria	0
188	SGP-EDU	Prima de Vacaciones Básica Primaria	233.000.000.00
189	SGP-EDU	Prima de Navidad Básica Primaria	784.000.000.00
190	SGP-EDU	I.c.b.f. Básica Primaria	170.000.000.00
191	SGP-EDU	Sena Básica Primaria	22.000.000.00
192	SGP-EDU	E.s.a.p. Básica Primaria	22.000.000.00

193	SGP-EDU	Escu. Indust. Institutos Técnicos Básica Primaria	56.000.000.00
194	SGP-EDU	Cajas de Compensación Fliar. Básica Primaria	227.000.000.00
198	SGP-EDU	Auxilio de Transporte Básica Primaria	13.000.000.00
208	SGP-EDU	Prima de Alimentación Básica Primaria	39.000.000.00
	SGP-EDU	Subsidio de Alimentación Básica Primaria	15.000.000.00
209	SGP-EDU	Cesantías Básica Primaria	1.000.00
202	SGP-EDU	Aportes Fdos. Pensión Privados Básica Primaria	4.000.000.00
203	SGP-EDU	Aportes Fdos. de Pensión Públicos Básica Primaria	21.000.000.00
204	SGP-EDU	Aportes Fondos de Salud Básica Primaria	17.000.000.00
196	SGP-EDU	Aportes Salud Publica Básica Primaria	700.000.00
197	SGP-EDU	Aportes Accidentes de Trabajo Básica Primaria	1.200.000.00
207	SGP-EDU	Prima de Antigüedad Básica Primaria	
210	SGP-EDU	Sobresueldos Básica Primaria	123.000.000.00
211	SGP-EDU	Prima Extraordinaria Básica Primaria	700.000.00
212	SGP-EDU	Horas Extras y Festivos Básica Primaria	39.000.000.00
242	SGP-EDU	Vacaciones Básica Primaria	1.000.00
	SGP-EDU	Intereses Cesantías básica Primaria	4.000.000.00
213	SGP-EDU	Docentes Básica Secundaria	5.700.000.000.00
214	SGP-EDU	Prima de Servicios Básica Secundaria	34.000.00
215	SGP-EDU	Prima de Vacaciones Básica Secundaria	252.000.000.00
216	SGP-EDU	Prima de Navidad Básica Secundaria	280.000.000.00
217	SGP-EDU	I.c.b.f. Básica Secundaria	186.000.000.00
218	SGP-EDU	Sena Básica Secundaria	25.000.000.00
219	SGP-EDU	E.s.a.p. Básica Secundaria	25.000.000.00
220	SGP-EDU	Escu. Indust. Institutos Técnicos Básica Secundaria	62.000.000.00
221	SGP-EDU	Cajas de Compensación Fliar. Básica Secundaria	248.000.000.00
225	SGP-EDU	Auxilio de Transporte Básica Secundaria	5.400.000.00
226	SGP-EDU	Prima de Alimentación Básica Secundaria	31.000.000.00
227	SGP-EDU	Cesantías Básica Secundaria	31.000.000.00
228	SGP-EDU	Intereses a las Cesantías Básica Secundaria	2.500.000.00
229	SGP-EDU	Aportes Fdos. Pensión Privados Básica Secundaria	80.000.00
230	SGP-EDU	Aportes Fdos. de Pensión Públicos Básica Secundaria	9.000.000.00
231	SGP-EDU	Aportes Fondos de Salud Básica Secundaria	7.000.000.00
232	SGP-EDU	Aportes Fondos de salud Públicos Bas.Secunda	600.000.00
224	SGP-EDU	Accidentes de Trabajo Básica Secundaria	500.000.00
235	SGP-EDU	Subsidio de Alimentación Básica Secundaria	9.000.000.00
237	SGP-EDU	Sobresueldos Básica Secundaria	164.000.000.00
238	SGP-EDU	Prima Extraordinaria Básica Secundaria	45.000.000.00
239	SGP-EDU	Horas Extras y Festivos Básica Secundaria	230.000.000.00
243	SGP-EDU	Vacaciones Básica Secundaria	878.882.00
657	SGP-EDU	Calidad Educativa	897.821.283.00

658	REN-FIN	Restaurantes Escolares	1.000.00
662	SGP-EDU	Cuota de Administración	169.281.383.00
651	REGA	Ampliación Cobertura Educativa	16.666.666.00
653	SGP-EDU	Provisión Ascensos Escalafón	197.966.068.00
521	REN-FIN	Dotación Material Didáctico-Tex. Equipo Audiovisual	56.000.000.00
668	ALI-ESC	Restaurantes Escolares	121.291.487.00
665	FNR	Ampliación Cobertura Educativa	630.000.000.00
		sub- total	20.526.929.614.00
32,02,56,01		SALUD	4.777.014.286.00
609	SGP-SAL	Financiación Reg. Subsidiado Continuidad	2.471.063.187.00
636	SGP-SAL	Financiación Reg. Subsidiado Ampliación	307.616.014.00
637	SGP-SAL	Programas de Salud Publica	452.367.419.00
621	REN-FIN	Régimen Subsidiado Continuidad	5.000.000.00
618	REN-FIN	Régimen Subsidiado Ampliación	5.000.000.00
620	REN-FIN	Régimen Subsidiado Continuidad	26.000.000.00
623	REN-FIN	Fondo Local de Salud P.A.B.	1.000.00
512	FLSP	Fondo Local de Salud P.A.B.	1.000.000.00
641	RECE	Financiación Régimen Subsidiado Rentas Cedidas	200.000.000.00
619	ETESA	Financiación Régimen Subsidiado	349.000.000.00
513	REGA	Programa Apoyo a Grupos Vulnerables	16.666.666.00
624	NAL	Financiación Régimen Subsidiado	1.000.000.00
625	DEP	Financiación Régimen Subsidiado	1.000.000.00
617	FOSY	Financiación Régimen Subsidiado	900.000.000.00
515	R.P	Programas Seguimiento A.R.S.	2.300.000.00
518	R.P	Programas Atención a Población Pobre Vulnerable	25.000.000.00
517	ESF	Esfuerzo Propio	14.000.000.00
		sub- total	4.777.014.286.00
32,03,55,50		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
902	PG-AGU	Subsidio Usuarios Acueducto Alcantarillado	600.000.000.00
32,04,55,03		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
624	PG-AGU	Construcción Sistemas de Acueducto	108.000.000.00
625	PG-AGU	Construcción Sistemas de Alcantarillado	108.000.000.00
		sub- total	216.000.000.00
32,05,56,02		DEPORTE	230.942.565.00
509	O 065	Fondo del Deporte y la Recreación	48.000.000.00
701	ESTAMP	Proy. Masificación Práctica Deporte Recreación	78.000.000.00
702	DEP-RP	Escuelas Populares Deporte y Recreación	7.000.000.00
508	PG-DEP	Prog. Fomento Apoyo Práct. Deporte Recreación	16.942.565.00
656	PG-DEP	Programa Fundamentación Deportiva	80.000.000.00
678	REN-FIN	Fomento al Deporte y la Recreación	1.000.000.00
		sub- total	230.942.565.00

4.

32,06,56,02		CULTURA	150.706.924.00
507	PG-CUL	Programas Fomento Apoyo Eventos Culturales	65.000.000.00
529	ESTAMP	Fondo de la Cultura y El Turismo	4.000.000.00
530	ESTAMP	Festival Estudiantil de la Canción	4.000.000.00
531	ESTAMP	Homenaje Maestro Pedro Morales Pino	4.000.000.00
532	ESTAMP	Festival Estudiantil de Teatro	4.000.000.00
510	PG-CUL	Protección Patrimonio Cultural de Municipio	7.706.924.00
515	REN-FIN	Apoyo a Diferentes Manifestaciones Culturales	60.000.000.00
513	REN-FIN	Fomento Actividades Culturales	1.000.000.00
514	REN-FIN	Fomento Actividades Culturales	1.000.000.00
		sub- total	150.706.924.00
32,06,56,04		VIVIENDA	1.000.000.000.00
512	PG OSE	Programa Mejoramiento de Vivienda	200.000.000.00
513	RP	Programa Mejoramiento de Vivienda	400.000.000.00
511	RP	Fomento Programas de Vivienda	254.000.000.00
514	RP	Fomento Programas de Vivienda	145.999.000.00
515	RP	Mejoramiento vivienda Zona Rural	1.000.00
		sub- total	1.000.000.000.00
32,06,56,05		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	134.000.000.00
608	PG-OSE	Mantenimiento Dependencias Municipales	80.000.000.00
638	RP	Mto. Plazas Publicas y Bienes Públicos	54.000.000.00
		sub- total	134.000.000.00
32,06,56,08		CENTROS DE RECLUSION	
501	PG-OSE	Apoyo a Centros de Reclusión	10.000.000.00
		sub- total	10.000.000.00
32,06,56,09		DESARROLLO COMUNITARIO	167.052.954.00
501	RP	Divulgación Procesos Participación Ciudadana	14.522.973.00
502	PG-OSE	Fortalecimiento Red Escuela de Padres	40.000.000.00
503	RP	Capacitación Comunitaria Gestión Publica	112.529.981.00
		sub- total	167.052.954.00
32,06,56,07		PROMOCION DEL DESARROLLO	615.000.000.00
502	PG-OSE	Proyecto Asociación Desarrollo Empresarial	50.000.000.00
503	PG-OSE	Asistencia Construcción Visión Cartago 2020	15.000.000.00
505	SGP LD	Audiencias Sociales	300.000.000.00
506	RP	Audiencias Sociales	205.000.000.00
507	RP	Pactos Sociales	45.000.000.00
		sub- total	615.000.000.00
32,06,56,06		ATENCION GRUPOS VULNERABLES	208.333.334.00

619	R.P	Apoyo a Madres Cabeza de Hogar	20.000.000.00
602	PG OSE	Atención a Grupos Vulnerables	25.000.000.00
608	REN FIN	Atención a Grupos Vulnerables	81.666.667.00
607	REN-FIN	Atención Población Desplazada	81.666.667.00
		sub- total	208.333.334.00
32,06,56,12		PREVENCION DE DESASTRES	97.666.666.00
501	PG-OSE	Fondo Local de Emergencias	15.000.000.00
502	ESP	Programa Prevención y Atención de Desastres	1.000.000.00
503	REN-FIN	Programa Prevención y Atención de Desastres	81.666.666.00
		sub- total	97.666.666.00
32,06,56,13		ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	112.001.000.00
501	RP	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	72.000.000.00
502	PG-OSE	Apoyo a Programas de Seguridad Ciudadana	40.000.000.00
503	REN-FIN	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.000.00
		Sub-Total	112.001.000.00
32,06,56,09		TRANSPORTE	4.868.760.306.00
638	R.P	Construcción Infraestructura Vial	30.000.000.00
639	R.P	Mantenimiento Infraestructura Vial	973.929.014.00
640	R.P	Programas y Proyectos Transito y Transporte	8.992.853.00
631	R.P	Seguridad Educación Vial y Vigilancia	127.000.000.00
632	RP	Seguridad Educación Vial y Vigilancia	113.838.439.00
641	RP	Federación Colombiana de Mpios Convenio SIMIT	20.000.000.00
642	R.P	Construcción Terminal de Transporte	2.000.000.000.00
643	R.P	Macroproyectos	1.500.000.000.00
618	PG-OSE	Semaforización y Señalización Vías	30.000.000.00
603	RP	Infraestructura Aeroportuaria	65.000.000.00
		sub- total	4.868.760.306.00
32,06,56,11		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	452.254.720.00
635	R.P	Programas Proyectos Desarrollo Institucional	50.000.000.00
613	PG-OSE	Capacitación Dllo. Eficiente Competencias	80.000.000.00
614	PG-OSE	Apoyo Acceso Tecnologías Avanzadas	46.755.425.00
609	SGP-LD	Fondo de Compensación	265.498.295.00
608	REN-FIN	Fondo de Compensación	1.000.00
653	RP	Mantenimiento Corregidurias	10.000.000.00
		sub- total	452.254.720.00
32,06,56,13		DESARROLLO EMPRESARIAL	319.000.000.00
	0501	Promoción de Dllo. Empresarial Industrial	319.000.000.00
		Sub-Total	452.254.720.00

32,06,56,14		EMPLEO	188.499.432.00
501	SGP-LD	Fdo. Reactivación Eca. Fomento Empleo	188.499.432.00
		sub- total	188.499.432.00
		RURAL	
33,04,55,03		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	178.661.290.00
602	PG-AGU	Tratamiento Disposición Final Residuos Sólidos	59.220.430.00
603	PG-AGU	Tratamiento Aguas Residuales, excretas	59.220.430.00
605	PG-AGU	Protección Fuentes Reforestación Micro cuencas	59.220.430.00
606	REN-FIN	Rehabilitación Sistemas Acueducto Alcantarillado	1.000.000.00
		sub- total	178.661.290.00
33,06,56,07		AGROPECUARIO	166.020.000.00
516	ESP	Ley 99/93 Protección Recursos Hídricos	119.020.000.00
514	PG-OSE	Prog. Proy. Asistencia Técnica Agropecuaria	45.000.000.00
517	PG-OSE	Conv. Entidades Serv. Asistec. Tec. Agropecuaria	5.000.000.00
		sub- total	166.020.000.00
33,06,56,03		MEDIO AMBIENTE	103.162.328.00
609	PG-OSE	Apoyo Asociación Protectora Animales	5.000.000.00
605	REGA	Manejo y Disposición Final Residuos Sólidos	16.666.668.00
609	R.P	Control y Preservación Medio Ambiente	81.494.660.00
608	R.P	Ciencia y Tecnología	1.000.00
		Sub-Total	103.162.328.00
33,06,56,09		TRANSPORTE	159.000.000.00
606	RP	Construcción Vías Rurales	158.000.000.00
607	R.P	Mantenimiento Vías Rurales	1.000.000.00
		sub- total	159.000.000.00
50,01,56,06		RECURSOS DE CAPITAL	2.081.445.729.55
501	RC	Recursos del Balance	1.000.00
502	RC	Recuperación de Cartera	3.000.00
503	RC	Cancelación de Reservas	1.000.00
504	RC	Ahorro Corriente	500.001.000.00
505	RC	Venta de Activos	1.000.00
506	RC	Donaciones	1.000.00
507	RC	Fompet Vigencia 2005	616.714.803.92
508	RC	Fondo Reactivación Eca. Fomento Empleo	50.020.232.93
509	RC	Fdo. Contingencia Ahorro 617 Vig. 2005	616.470.539.83
510	RC	Fondo de Cesantías Vig 2005	37.180.910.82
511	RC	Fondo Contingencia garantía Ingresos	260.345.332.19
512	RC	Cuentas Contingentes 2005	705.909.86
		sub- total	2.081.445.729.55

5.32.58.02		COMISION FIDUCIARIA	95.000.000.00
9002	RP	Encargo Fiduciario	95.000.000.00
		Sub-Total	95.000.000.00
5.32.58.03		DEUDA PUBLICA EXTERNA - AMORTIZACION	
801	DEU	Banca Comercial	750.000.000.00
		DEUDA PUBLICA EXTERNA - INTERESES COMISIO	
25.32.58.04			
801	deu	Banca Comercial	156.007.147.00
26.36.51.11		DEFICIT	891.517.377.72
9008	RP	Pago Entidades Publicas 2	311.689.341.00
9009	RP	Pago Otros Acreedores 2	386.328.604.72
9026	SGP-LD	Fondo Contingencia Saneamiento Fiscal	188.499.432.00
9028	RP	Pasivos Corrientes	5.000.000.00
		Sub-Total	891.517.377.72
36.01.29.05		TRANSFERENCIA RECAUDO DE TERCEROS	1.276.000.000.00
9004	TRANSF	Sobretasa del Medio Ambiente	443.000.000.00
9002		Sobretasa del Medio Ambiente Vigencia Anterior	220.000.000.00
9003	TRANSF	Sobretasa de Bomberos	375.000.000.00
		Sobretasa de Bomberos Vigencia anterior	100.000.000.00
9002	TRANSF	Estampillas Pro-Univalle RP	6.000.000.00
9005	TRANSF	Estampillas Pro-Univalle SGP	52.000.000.00
9006	TRANSF	Estampillas Prohospitales Universitarios	20.000.000.00
9007	TRANSF	Estampillas Prohospitales Universitarios RP	38.000.000.00
9008	TRANSF	Estampillas Prohospitales Universitarios Vta.Especies	22.000.000.00
		sub- total	1.276.000.000.00
		TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	46.986.162.524.27

ARTIICULO TERCERO: Que al momento de liquidar el presupuesto se encontró desequilibrio presupuestal en los gastos de funcionamiento, para lo cual se hace necesario realizar una disminución en un rubro presupuestal del gasto cuya fuente de financiación es recurso propio por valor de \$242.356.412.00 de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR
32.06.56.09.0642	Construcción Terminal de Transporte	242.356.412.00

ARTICULO CUARTO:

DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el decreto 111 de 1996, el Estatuto orgánico de Presupuesto del Municipio y sus reglamentarios; Tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio de Cartago, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del 1 Enero al 31 de Diciembre del 2006
- 3.2 Las presentes disposiciones generales rigen para las entidades que conforman la administración Central, los establecimientos públicos descentralizados, Personería y Concejo, y se aplican a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.
- 3.3 El presupuesto de rentas contiene la estimación del Sistema General participaciones, las transferencias, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la administración central y de los establecimientos públicos que se esperan recaudar durante el año fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2006.
- 3.4 Los compromisos y las obligaciones de los establecimientos públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios podrán ser asumidos a partir del momento en que se hayan perfeccionado, salvo autorización expresa del COMFIS.
- 3.5 Corresponde a la Tesorería General de rentas municipales, el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del presupuesto municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto; sin perjuicio de lo estipulado en el acuerdo de reestructuración de pasivos celebrada entre el Municipio de Cartago y sus acreedores conforme con lo dispuesto por la ley 550 de 1999 sobre la constitución de una FIDUCIA de administración de pagos y garantías.
- 3.6 Los servidores públicos de los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del municipio, en especial las autoridades a quienes corresponda la ejecución de sentencias contra la administración o sus entidades, que están obligadas a actuar y a adoptar medidas conducentes al pago de las sentencias, deberán actuar de conformidad con el procedimiento establecido en el código contencioso administrativo y demás disposiciones legales y evitar ordenes de embargo contra el municipio, situación que de presentarse, generaría responsabilidad fiscal y patrimonial por los intereses y demás perjuicios causados a la entidad, imputables al funcionario responsable de la demora.

7 El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el presupuesto general del municipio, esta obligado a efectuar los tramites pertinentes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos en el presupuesto, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

8 Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizaran exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

9 La ejecución del Presupuesto Municipal de Cartago, se hará a través del programa anual mensualizado de caja – PAC – aprobado por el COMFIS en las metas máximas de pago.

10 El Programa Anual de Caja armoniza con la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la administración municipal. Los ordenadores del gasto podrán adquirir compromisos hasta el monto autorizado en el programa anual de caja.

11 Reservas Presupuestales: Se constituyen con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Se consideran dos tipos de reservas presupuestales:

De Cuentas por Pagar: Originadas por la entrega a satisfacción de bienes y servicios y anticipos de contratos pendientes de pago a 31 de diciembre del 2005. Son responsables de estas el ordenador del gasto y la Tesorería General de Rentas Municipales en el caso del presupuesto municipal.

De Apropiación: Constituyen compromisos legalmente constituidos a 31 de diciembre de 2005, cuyos bienes o servicios no se han recibido a satisfacción; Se ejecutan en la vigencia y con cargo al presupuesto 2006 en un porcentaje del 70%

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

No se constituirán reservas de apropiación sin que los contratos estén totalmente perfeccionados.

3.12 Los certificados de disponibilidad y reservas que afecten el presupuesto se harán teniendo en cuenta el origen del gasto y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios del mismo.

3.13 La Administración Municipal procederá a cancelar las reservas cuando desaparezca el compromiso y obligación que le dio origen, quedando los recursos de libre asignación en el presupuesto municipal.

67

Parágrafo: La Administración Municipal procederá a cancelar las reservas cuando desaparezca el compromiso y obligación que le dio origen, quedando los recursos de libre asignación en el presupuesto municipal.

- 14 Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal del 2005, que no hubieren sido ejecutadas a diciembre 31 del 2006, expiraran sin excepción alguna.
- 15 Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal, penal y pecuniariamente por incumplir lo establecido en esta norma.
- 16 Cuando se provean vacantes de personal se requiere de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de Diciembre, certificada por la Tesorería General o quien haga sus veces. Las modificaciones a las plantas de personal solo podrán efectuarse dentro de la apropiación presupuestal disponible para cada entidad.
- 17 Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creara derecho adquirido.
- 18 La Tesorería General ejercerá control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda publica del municipio y de sus entidades descentralizadas.
- 19 El alcalde señalará por decreto las apropiaciones a las que se apliquen las medidas de que trata el inciso anterior y efectuara las modificaciones necesarias en el PAC, el alcalde podrá sustituir rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo.
- 20 Las entidades descentralizadas del orden municipal, una vez aprobada por el COMFIS la distribución de los excedentes financieros, transferirán a la Tesorería General municipal lo ordenado a favor de la administración central, sin requerir de operación presupuestal alguna. Solo será necesario el registro en la contabilidad financiera.
- 21 Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, los órganos y entidades del municipio podrán efectuar cruces de cuentas entre si o con entidades territoriales y sus descentralizadas. Sobre las obligaciones que recíprocamente tengan.
- 22 Cuando en el proceso de liquidación de entidades municipales se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma, se compensaran las cuentas automáticamente.
- 23 Cuando sea necesario cruzar el valor entre las transferencias de los diferentes órganos y entidades municipales, se podrá efectuar la operación presupuestal sin situación de fondos.
- 24 El alcalde, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieren funciones, las

apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos sin que puedan aumentar las asignaciones totales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobadas por el concejo municipal.

La Tesorería General, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos a entidades descentralizadas, que considere convenientes para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

6 Las entidades municipales enviarán a la Tesorería General informes mensuales sobre la ejecución de los ingresos y gastos, dentro de los ocho primeros días calendario del mes siguiente. La secretaria de hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellas entidades que incumplan los objetivos y metas trazados en el presupuesto en el programa anual de caja.

7 Cuando por efecto de disposiciones especiales se liquiden o fusionen entidades municipales de cualquier orden, los registros, informes y demás aspectos de tipo contable se sujetarán a las reglamentaciones que para tal fin determine la secretaria de hacienda sección contabilidad. Del municipio.

28 El Contador General del municipio realizará los ajustes Técnico-Contables necesarios sobre aquellas partidas que carezcan del soporte requerido para respaldar los derechos u obligaciones en cuantía inferior o igual a un (1) salario mínimo mensual vigente a efectos de depurar los estados financieros.

29 Los recursos provenientes de la participación del Sistema general de Participaciones que al cierre de la vigencia fiscal, no se encuentran comprometidos no ejecutados deberán asignarse en la vigencia fiscal del 2006 para los fines previstos legalmente, previa presentación del proyecto de acuerdo de adicción al Concejo Municipal.

30 Cuando el municipio de Cartago, adelante programas de saneamiento fiscal y financiero, las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos del municipio se aplicarán para dichos programas quedando suspendida la destinación de los recursos, establecida la ley, ordenanzas y acuerdos, con excepción de las determinadas en la constitución política, la ley 715 de 2001 y las demás normas que modifiquen o adicionen, hasta tanto queden saneadas sus finanzas.

31 Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del municipio, los recortes, aplazamiento o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectará proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en el acuerdo.

32 Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta superior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del

municipio, de manera tal que el municipio en cabeza del ordenador del gasto podrá solicitar la terminación del Acuerdo de reestructuración de pasivos, atender y reestructurar la deuda con el sistema financiero, una vez se hayan atendido la totalidad de las demás acreencias pendientes a la fecha de aforar el presupuesto actual.

- 33 El alcalde procederá a adoptar la categoría que le corresponde al municipio en los términos de la ley 617 del 2000 y el concejo faculta al señor alcalde para hacer los ajustes al presente presupuesto de acuerdo a la categoría que adopte y los límites de gasto que establece la ley.
- 34 El alcalde en el decreto de liquidación clasificara y definirá los gastos y distribuirá las partidas globales que se encuentren en el presupuesto de la vigencia fiscal.
- 35 Facultar al Alcalde Municipal para modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2006, en cumplimiento de estas facultades, podrá crear y suprimir denominaciones presupuestales, hacer traslados y adiciones y efectuar todas las operaciones necesarias para ajustar el presupuesto del Municipio de Cartago.

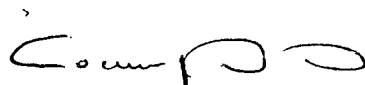
ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones legales municipales que le sean contrarias.*

Lee
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, al Primer día (1) día del mes Enero del año dos mil cinco (2006).



LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO
Alcalde Municipal



CARLOS ALBERTO HURTADO G.
Secretario de Hacienda Municipal